



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN N° **1830** C.G.E.

PARANÁ, 20 JUL 2021

VISTO:

La Resolución N° 2722/20 CGE que aprueba el Protocolo Jurisdiccional para el retorno a la las clases presenciales; y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia ha generado situaciones excepcionales e inauditas, entre ellas el desarrollo de clases no presenciales en el sistema educativo nacional durante el ciclo lectivo 2020 - 2021;

Que teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica provocada por el COVID-19, se torna imprescindible continuar implementando medidas de seguridad, higiene, de organización institucional y pedagógica curricular, en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales;

Que el Consejo General de Educación ha brindado orientaciones y acompañamientos a los equipos supervisivos, directivos y docentes durante el período de emergencia sanitaria a través del Programa "*Contenidos en Casa*", con los documentos N° 1 "Sugerencias para la organización institucional y priorización de contenidos durante la emergencia sanitaria"; N° 2 "Acompañamientos a los procesos de enseñanza y aprendizaje"; N° 3 "Criterios para Equipos Departamentales, Supervisivos e Institucionales"; N° 4 "Sugerencias para la organización de la semana de trabajo"; N° 5 "Orientaciones para la evaluación de los procesos de aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria" y N° 6 "Transitando caminos y puentes" (PARTE I), "Marco curricular para la elaboración de propuestas de -aprendizajes prioritarios 2020" (PARTE II) y "Orientaciones generales para la gestión de la enseñanza" (PARTE III); N° 7 "Orientaciones para el acompañamiento a las trayectorias escolares en la unidad 2020-2021"; N° 8 "Orientaciones para la continuidad pedagógica en el marco de la unidad 2020-2021"; N° 9 "Orientaciones para la organización administrativa, institucional, pedagógica y didáctica de las instituciones educativas al retorno de las actividades presenciales"; N° 10 "Acuerdos institucionales para la intensificación de la enseñanza en el marco de la promoción acompañada" y N° 11 "Acuerdos Institucionales para la planificación del segundo período";

Que la modalidad mixta requiere de una exhaustiva planificación de las acciones institucionales presenciales y no presenciales, por sala/grado/curso/año y de las prácticas pedagógicas, especialmente aquellas mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

////



1830

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que la provincia de Entre Ríos cuenta con un alto porcentaje de escuelas rurales y de islas que tienen matriculas reducidas, requiriendo en consecuencia otras modalidades y estrategias de trabajo institucional y áulico;

Que resguardando el Protocolo aprobado por Resolución N° 2722/20 CGE se diseñaron diferentes formatos de organización de los y las estudiantes en grupos heterogéneos, tanto de los tiempos y los espacios de trabajo áulico e institucional, como de la entrada y salida de la escuela, de los recreos y de las distintas instancias virtuales;

Que para asegurar la continuidad 2020-2021 es preciso adecuar la organización curricular en forma integrada, con ejes y recorridos de saberes acordados institucionalmente, priorizando la organización por ciclos, por campos disciplinares/ áreas de conocimiento, ámbitos y núcleos de experiencias de aprendizaje, con la inclusión de contenidos transversales, en base a las orientaciones que obran en los documentos N° 6, 7 y 8 mencionados precedentemente;

Que el Documento N° 9 de la Serie "Contenidos en Casa", aprobado por Resolución 0162/21 CGE establece en el Punto I.3.b: *"El tiempo de asistencia presencial deberá permitir desarrollar un trabajo pedagógico que contemple: la generación de espacios de socialización entre pares y de vínculo con la escuela y sus docentes, la reposición de la dimensión colectiva del aprendizaje, la presentación de temas y explicaciones, la orientación del trabajo no presencial y/o la realización de devoluciones o retroalimentación del proceso de aprendizaje en el marco de la práctica de evaluación formativa, con la mirada atenta en las trayectorias de cada estudiante o grupo"* y en el punto I.3.c: *"Al término del primer periodo podrán redefinirse los modelos de alternancia, procurando que los feriados no perjudiquen restando días a los mismos grupos. Esta organización se evaluará en forma permanente a efectos de realizar los cambios que se consideren necesarios"*;

Que las Resoluciones N° 2722/20 CGE y 0161/21 CGE establecen que la carga horaria máxima de funcionamiento escolar será de cuatro horas;

Que la Resolución N° 0117/20 CGE establece las "Pautas para la organización y funcionamiento institucional en el retorno a la presencialidad" (Anexo I) especificando en el Punto II las Pautas de organización institucional de la presencialidad de los/las estudiantes de cada nivel y modalidad del sistema educativo entrerriano;

Que para el segundo semestre/cuatrimestre del presente ciclo lectivo, dichas reglamentaciones requieren ser revisadas en virtud de fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizajes en las instancias de presencialidad;

////



1830

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las "*Pautas para la Organización y funcionamiento institucional durante las instancias presenciales de los/las estudiantes*" en los Niveles Inicial, Primario y Secundario y sus modalidades, que obran en el Anexo que integra la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0117 CGE de fecha 08 de febrero de 2021, conforme los argumentos expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar las "Consideraciones" establecidas en el punto 5 del Anexo de la Resolución 0161/21 CGE, referida a la carga horaria máxima de funcionamiento escolar, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Consideraciones a tener en cuenta

-Cada institución continuará organizando la jornada escolar, teniendo en cuenta la cantidad de turnos que funcionan en el edificio: El horario de ingreso y egreso será escalonado y los recreos programados para cada agrupamiento a fin de evitar aglomeraciones. **La carga horaria máxima diaria de funcionamiento escolar** será la establecida en cada Estructura curricular o propuesta pedagógica con la que cuenten las instituciones.

-En cuanto a los espacios, se adecuará la distribución de mobiliario en las aulas y de ser necesaria, la **refuncionalización de espacios** (patios, comedores, salas de reuniones, salones de usos múltiples, etc.) si resultan apropiados para el desarrollo de las clases, adaptándose a las necesidades de distancia e higiene y ubicando la señalética correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto el Punto 47 "Organización de los estudiantes" del Anexo de la Resolución N° 2722/20 CGE en función de lo establecido en el Artículo precedente.-

////



1830

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

//LEV.-

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN N° **1830** C.G.E.

ANEXO

"PAUTAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DURANTE LAS INSTANCIAS PRESENCIALES DE LOS/LAS ESTUDIANTES"

A) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

Desde la Dirección de Educación Inicial y de Educación de Gestión Privada, habiendo transitado esta mitad del año, que incluye los dos Períodos (inicial y 2do. período) del ciclo escolar 2021, planteamos la necesidad de explicitar las acciones llevadas a cabo y aquellas fortalezas construidas en los Períodos mencionados.

En las jornadas institucionales de febrero planteadas por la Resolución N° 0161/21 CGE y la de abril según Resolución N° 0850/21 CGE, permitieron prever y planificar las propuestas pedagógicas institucionales y de sala enlazando las actividades entre la presencialidad y la virtualidad / o trabajo de manera remota. A través del diálogo se lograron los acuerdos para esta primera mitad del año, tanto en lo relacionado con la organización de los tiempos, espacios y agrupamientos. Para ello, un insumo fundamental lo constituyeron los documentos N° 9 y 10 de la Serie "Contenidos en Casa".

En el marco de organizar las instituciones para este regreso, se concedieron dos viernes al mes para generar espacios de intercambio, ajustes y acuerdos necesarios que contemplen los diferentes contextos. Esos dos viernes en el mes (en esta primera mitad del año), fueron dedicados a constituirse como espacios de reflexión, construcción de normas, acuerdos y propuestas, basadas en los marcos de referencia de las normativas en situación de Pandemia COVID 19 y los documentos de la Dirección de Educación Inicial y de Educación de Gestión Privada de Entre Ríos.

Cada zona de Supervisión envió, a través de su Planificación Estratégica, las decisiones pedagógicas – didácticas para los Períodos de Inicio y 2° de este ciclo escolar 2021. En los informes enviados de dichos encuentros se expresó la importancia de la normativa para anclar las acciones llevadas a cabo, también la articulación con otros organismos. En este sentido se procedió al trabajo en red, se habilitó el diálogo con instituciones de Nivel Superior (UADER) para aprovechar dichas jornadas para la formación docente, se hicieron relevamientos de mucha significancia con relación a condiciones de infraestructura y formas de agrupamientos, a fin de organizar las actividades y propuestas de manera situada. También se dio un fuerte acompañamiento a las situaciones de cuidado trabajando en profundidad la Resolución N° 2722/20 CGE, en relación con el Protocolo Marco y como propósito el cuidado de la salud colectiva.



1830

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Teniendo en cuenta que, en las jornadas Institucionales del mes de junio 2021, a través de la Resolución N° 1421/21 CGE y con las referencias del documento N° 11 "Acuerdos Institucionales para la planificación del segundo período", se pudo organizar las propuestas para el 3^{er} y último período escolar del Nivel Inicial, ***es que sostenemos que en esta última etapa del ciclo escolar 2021, se dé prioridad a las clases presenciales.***

Las propuestas y acuerdos construidos en los espacios de profesionalización docente serán los insumos para este último 3^{er} período escolar. El cuidado de las trayectorias educativas se ha garantizado con el trabajo sostenido desde cada equipo docente, directivo y de supervisión de cada departamento de la provincia de Entre Ríos. Desde la experiencia adquirida y el fortalecimiento de las prácticas educativas, consideramos necesario en esta próxima etapa, dejar sin efecto la suspensión de actividades presenciales de esos dos (2) viernes al mes, para priorizar el vínculo presencial con cada niño/a y sus familias, pues están dadas las condiciones pedagógicas – didácticas para cuidar las trayectorias educativas.

En el Nivel Inicial se cuenta con el espacio de profesionalización docente diario, Artículo 35° del Marco Pedagógico y Normativo - Resolución N° 3945/10 CGE (comúnmente denominado hora pedagógica), en el que se pueden continuar situando las propuestas a fin de efectivizar que sean significativas y socialmente válidas.

B) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

El retorno del receso de invierno, nos encuentra con el desafío de continuar fortaleciendo la Unidad pedagógica 2020-2021, garantizando, bajo cumplimiento del protocolo y la organización institucional/pedagógica/administrativa ya especificadas en el Documento N° 9 "Contenidos en Casa": ***todas las instancias de presencialidad, cumplimentando todos los días de clases semanales.***

Se torna relevante, recuperar los acuerdos que se vienen trabajando, no solo para la reorganización institucional sino para llevar adelante lo planificado en torno a los acuerdos pedagógicos-didácticos y las distintas formas de acompañamiento a las trayectorias escolares, poniendo el foco central en el vínculo pedagógico a través de las propuestas educativas que se generen.

Resulta central, desde los equipos de gestión, revisar lo planificado institucionalmente para la segunda etapa del año, considerando las producciones de la Serie "Contenidos en casa" respecto a enseñanza, evaluación, seguimiento y acompañamiento.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN N° **1830** C.G.E.

En este sentido, es que se vuelve necesario intensificar los tiempos de presencialidad en nuestras instituciones escolares, garantizando cinco (5) días semanales en la organización institucional, a fin de poder sostener y potenciar los procesos pedagógicos iniciados.

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 2722/20 CGE Capítulo "Lineamientos Pedagógicos" Organización curricular institucional ítem 63 y en las Resoluciones N° 0117/21 CGE y 0161/21 CGE, respecto a las pautas de organización institucional en el marco de la situación epidemiológica del momento, se estableció que la dinámica de organización de las clases presenciales se concretará de la siguiente manera: cada mes los y las estudiantes asistirán dos semanas completas, es decir de lunes a viernes y las otras dos semanas asistirán de lunes a jueves, en este sentido, se destinarán dos viernes al mes, para la planificación de los/las docentes.

Actualmente las condiciones epidemiológicas son más favorables, es por ello que se considera oportuno optimizar los tiempos pedagógicos reorganizando nuevamente la cantidad de días y tiempos presenciales, y acordando que los y las estudiantes concurren de lunes a viernes, respetando los criterios de agrupamiento que vienen sosteniendo las instituciones.

Cabe aclarar que la planificación de las propuestas, la elaboración de registros e informes, y demás cuestiones inherentes a la gestión curricular, que realizaban los docentes en esos dos días al mes, se reorganizarán en función de los acuerdos y autonomías institucionales.

C) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

Teniendo en cuenta la posibilidad de la vuelta a la presencialidad cuidada, luego del Receso de Invierno 2021 y pensando en la asistencia de estudiantes, docentes y personal de servicios auxiliares, equipos técnicos, configuraciones de apoyo y equipos directivos de la Modalidad de Educación Especial **asistirán a clases presenciales de lunes a viernes durante la primer y tercer semana de cada mes, y de lunes a jueves, la segunda y cuarta semana.**

Cada Escuela/Centro podrá definir la conformación de agrupamientos, los tiempos de clases - con un máximo de cuatro (4) horas diarias-, la cantidad de estudiantes que asisten cada día/semana/turno, la modalidad de trabajo para cada agrupamiento respecto a la propuesta de enseñanza, procurando la alternancia en semanas diferentes, teniendo en cuenta las orientaciones desarrolladas en el Documento N° 9 del Programa "Contenidos en Casa", Resolución N° 2722/20 CGE y N° 377/20 CFE.

Dicha organización atenderá a la particularidad institucional, sus recursos disponibles para garantizar la higiene y sanitización de los elementos escolares que se utilizan a diario los



1830

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

estudiantes en condición de asistir al establecimiento educativo, debido a que muchos de ellos se encuadran entre los mencionados "grupos de riesgo" (Resolución N° 0156/20 CGE) y los espacios físicos para sostener, dentro de las aulas, el distanciamiento social.

Los segundos y últimos días viernes de cada mes, se continuará trabajando en tareas de planificación didáctica -en particular preparación de clases no presenciales para aquellos/as estudiantes que no concurren a la institución por su condición de riesgo-, seguimiento de actividades educativas y de trayectorias, comunicación con familias/referentes, profesionales particulares, reuniones de integrantes de equipos técnicos y/o entre equipos educativos mediante plataformas digitales, para lo cual en varias instituciones no hay garantía de conectividad.

Consideramos que desde la Educación Especial es fundamental el vínculo afectivo para garantizar luego el vínculo pedagógico, que sucede en el aula, en la presencialidad, trabajando con leguajes verbales, no verbales, gestuales, tecnológicos, lúdicos y artísticos, procurando garantizar las condiciones antes expuestas.

D) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

Hemos transitado el primer semestre del año 2021, con una modalidad combinada, donde cada institución educativa tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución 0117/20 CGE Anexo I "*Pautas para la organización y funcionamiento institucional en el retorno a la presencialidad*", organización de tiempos y espacios escolares. A partir de la misma, como también del Documento 9 de la Serie "Contenidos en casa", aprobado por Resolución 0161/21 CGE, los equipos supervisivos, directivos y docentes, instrumentaron diversas estrategias para el acompañamiento de los y las estudiantes tanto en la presencialidad, como en el tiempo remoto, alternando acciones para garantizar a su vez la realización de una semana específica para estudiantes que cursan bajo el dispositivo de la "promoción acompañada".

El retorno del receso de invierno nos encuentra con el desafío de seguir fortaleciendo la unidad pedagógica 2020-2021, reconociendo que la **presencialidad cuidada** es un elemento fundamental que, en este contexto, constituye por un lado, una valiosa modalidad para reforzar el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación; posibilitando, a su vez, la recuperación de saberes y un mayor acompañamiento a las trayectorias escolares para mejorar la calidad de los aprendizajes. Por otro lado, garantiza a niños, niñas, adolescentes y adultos procesos de vinculación no sólo con la escuela y los saberes, sino también con sus pares, siempre en el marco de las medidas protocolares en el contexto epidemiológico.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez”

RESOLUCIÓN N° **1830** C.G.E.

Es por eso, que desde la Dirección de Educación Secundaria y de Educación de Gestión Privada, se pretende **ampliar** dicha **presencialidad**, estableciendo que, tal como establece la presente Resolución, **la carga horaria máxima de funcionamiento escolar sea la requerida por cada Estructura curricular** o propuesta pedagógica con la que cuenten las instituciones.

Cabe aclarar también que en esta reorganización de la jornada escolar, es preciso seguir teniendo en cuenta la cantidad de turnos que funcionen en el edificio, a fin de garantizar el tiempo de limpieza y desinfección de los espacios entre ellos; el cumplimiento del protocolo y las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias, atendiendo especialmente al uso de tapabocas, el distanciamiento social, la ventilación, la desinfección e higiene de los espacios; los tiempos y espacios de recreación para cada agrupamiento, a fin de evitar aglomeraciones .

Se considera necesario a su vez, que cada institución **reorganice la semana destinada a la promoción acompañada**, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que cursen actualmente con ese dispositivo, y, en el caso que la cantidad de estudiantes lo permita, evitar la suspensión de clases.

Sugerimos visitar el Documento N° 7 “Orientaciones para el acompañamiento de las trayectorias en la Unidad 2020-2021” de la Serie Contenidos en Casa, el que nos propone nuevos modos de enseñanza con la conformación de grupos heterogéneos, promoviendo que los y las estudiantes pueda alcanzar logros previstos, teniendo en cuenta la premisa de complejización, progresión y profundización.

E) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

El retorno del receso de invierno, nos encuentra con el desafío de continuar fortaleciendo la Unidad pedagógica 2020-2021, garantizando, bajo cumplimiento del protocolo y la organización institucional/pedagógica/administrativa que ya se especifican en el Documento N° 9 “Contenidos en Casa”, **todas las instancias de presencialidad, cumplimentando todos los días de clases semanales.**

Por este motivo, tanto para el Nivel Primario, Secundario, como para la Formación Profesional y Capacitación Laboral y la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de Libertad, es necesario, garantizar en nuestras instituciones la “presencialidad cuidada”.

Se torna relevante, recuperar los acuerdos que se han trabajado, no solo para la reorganización institucional sino para llevar adelante lo planificado en torno a los acuerdos pedagógicos-didácticos y las distintas formas de acompañamiento a las trayectorias escolares,



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN N° **1830** C.G.E.

poniendo el foco central en el vínculo pedagógico a través de las propuestas educativas que se generen.

Es importante, que desde los equipos de gestión puedan volver a mirar todo lo que se ha producido desde el CGE, para actualizar algunas consideraciones e informaciones en relación a las decisiones que se irán tomando durante el último tramo del año: de enseñanza, evaluativas, de seguimiento y acompañamiento, etc.

En este sentido es que se vuelve necesario intensificar los tiempos de presencialidad en nuestras instituciones escolares, garantizando cinco (5) días semanales (principalmente en el Nivel Primario y Formación Profesional y/o capacitación Laboral de nuestra modalidad, donde podían disponer de dos días al mes para trabajo institucional) de jornadas de trabajo educativas, a fin de poder sostener y potenciar los procesos iniciados.

Se considera necesario a su vez, que cada institución **reorganice la semana destinada a la promoción acompañada**, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que cursen actualmente con ese dispositivo, y, en el caso que la cantidad de estudiantes lo permita, evitar la suspensión de clases.

F) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

El nuevo cuatrimestre/ semestre que iniciamos posterior al receso de invierno, nos encuentra con el desafío de continuar fortaleciendo la Unidad pedagógica 2020-2021, garantizando, bajo cumplimiento del protocolo y la organización institucional/pedagógica/administrativa ya especificadas en el Documento N° 9 "Contenidos en Casa": **todas las instancias de presencialidad, cumplimentando los horarios que establezcan las diferentes estructuras curriculares, según los planes de estudios que poseen las distintas propuestas que componen la Modalidad Técnica Profesional.**

En el marco propuesto, la Dirección de Educación Técnico Profesional considera importante sugerir respecto de la organización pedagógica de las instituciones de ETP, que los cursos y/o divisiones que no superen los 15 alumnos deben funcionar en burbuja con curso completo considerando los espacios disponibles en cada institución.-

Se considera necesario a su vez, que cada institución **reorganice la semana destinada a la promoción acompañada**, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que cursen actualmente con ese dispositivo; y, en el caso que la cantidad de estudiantes lo permita, evitar la suspensión de clases.